

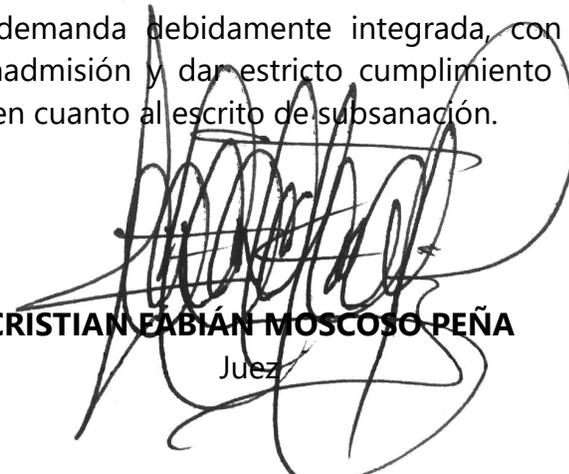


Clase de proceso	UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante	Rut Velly Romero Serrato
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Óscar Delgado Ardila (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00337 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Se **INADMITE** la demanda de Unión Marital de Hecho, para que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- 1.- El poder aportado debe indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, en los términos del inciso 2° del artículo 5° del Decreto 806 de 2020.
- 2.- Debe adecuar el poder y la demanda atendiendo que la parte demandada en el presente asunto son los herederos determinados e indeterminados de Óscar Delgado Ardila, incluyendo nombre domicilio y número de identificación (numeral 2° del artículo 82 del C.G. del P.), dirección de notificaciones (numeral 10° ibídem).
- 3.- Se indique si conoce de la existencia de sucesión en trámite del causante Óscar Delgado Ardila (q.e.p.d.), conforme al artículo 87 del C.G. del P., y en tal caso, se acredite la calidad de herederos de las personas que se vinculen en tal calidad.
- 4.- Se acredite el envío electrónico o físico de la demanda conforme al inciso 4° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020.
5. Anunciar el canal digital donde deben ser notificados los testigos, conforme lo previsto en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020.
- 6.- Acreditar el cumplimiento a lo previsto por el artículo 40 de la Ley 640 de 2001.
- 7.- Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión y dar estricto cumplimiento al artículo 6° del Decreto 806 de 2020, en cuanto al escrito de subsanación.

NOTIFÍQUESE,


CRISTIAN FABIAN MOSCOSO PEÑA
Juez



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
_____071_____ Del ____09-12-2021_____.

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria